UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Adquisición de Bienes de Consumo Varios" para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 27 de mayo 2016.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero 302.298 **de fecha veintitrés de mayo del 2016,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 302.298 Adquisición de Bienes de Consumo Varios.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMER LLAMADO

El mismo estaba previsto para el 23 de mayo de 2016, entrega de sobres hasta las 09:00 horas con apertura a las 09:15 horas, en la oficina de la UOC, dicho órgano procedió a cursar las invitaciones correspondientes por escrito a una cantidad mínima de cinco oferentes, conforme a las cartas de invitaciones que se encuentran agregadas al expediente administrativos.

En el día previsto del llamado en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre se contó con la presentación de una oferta por parte de la empresa **"VentServ SRL" con RUC Nº 80077381-0** propiedad **del Señor Pastor Ayala Escurra,** ante esa situación los representantes de la Institución de común acuerdo hemos decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, procediendo a la apertura del sobre de los oferentes, que creemos ajustado a derecho llevar adelante el proceso por tratarse de la contratación de un servicio indispensable para el funcionamiento regular de la Institución y amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c de la ley 2051/03** haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente, se procedió a la apertura del sobre presentado, como sigue:

- **TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA**

OFERENTE	MONTO EN GS
VentSer SRL con RUC Nº 80077381-0	8.415.000

PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y FORMALES

A fin de evaluar de manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas **de carácter sustancial y formal** y que se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Documentos Sustanciales	VentServ SRL
Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Activo Sipe
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica
Otros documentos	
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación	No presento

AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

No se produjo ningún error aritmético en la oferta presentada por la empresa VentServ S.R.L.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA SELECCIONADA PROVISORIAMENTE CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA VENTSERV S.R.L., RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES:

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para la **Adquisición de Bienes de Consumo Varios** para la Institución, se encuentran descritos en los ANEXOS:

ANEXO A. GENERALIDADES.
ANEXO B .DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC).
ANEXO C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.
ANEXO D. FORMULARIOS

Del análisis realizado a las documentaciones recibidas de la empresa **VentServ S.R.L.**, en cuanto a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones (ANEXOS A, B, C Y D); se menciona lo siguiente: Que la empresa ha cumplido con lo solicitado, sin desviaciones ni omisiones significativas con los requerimientos exigidos en este punto.

Dr. Osvaldo Ruiz N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Valdez
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a. ASPECTO TECNICO: Se informa que la Empresa **VentServ S.R.L.,** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b. ASPECTO LEGAL: Así mismo se menciona que la Empresa **VentServ S.R.L.,** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

a. ASPECTO ECONOMICO: La UOC ha realizado el análisis de los precios ofertados por la empresa citada más arriba y considera que la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económico, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestaria establecida para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución la presentada por la empresa **"VentServ S.R.L."** y sin desviaciones con lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART.40 DE LA LEY Nº2051/03.

El Comité de Evaluación ha verificado en la base de datos del SINARH y constatado que la empresa **"VentServ S.R.L." con RUC Nº 80077381-0** propiedad **del Señor Pastor Ayala Escurra** no aparece en la mencionada base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaria de la Función Pública.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Adquisición de Bienes de Consumo Varios** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>**

2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".</u> Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con

Dr. Osvaldo Villalba N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velasco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad **a las Resoluciones DNCP Nº 522/15, Nº 805/09, estando la convocante autorizada a acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la ley 20514/03,** recepción de sobres, apertura del mismo, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **VenServ S.R.L..,** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

- ✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ El precio ofertado por la Empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos Adjudicar a la firma **VentServ S.R.L.,** para la provisión de los items solicitados en el presente llamado totalizando la suma de **Gs. 8.415.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos quince mil).**

Es nuestro informe.

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General